



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266
2224-2223
legislaturajd@yahoo.com

HON. RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

ORDENANZA NUM. 007

SERIE 2021-2022

PARA ADOPTAR POLÍTICA PARA PROHIBIR Y PREVENIR EL ACOSO LABORAL EN EL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ, ESTABLECER MEDIDAS Y ACCIONES CORRECTIVAS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 de 7 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en sus Artículos 2.052 y 2.053, establece las facultades municipales para tomar medidas correctivas y sanciones disciplinarias contra aquellos empleados que observen conducta de acoso en el ambiente laboral.

POR CUANTO: Mediante la Ley Número 90 de 7 de agosto de 2020, se estableció una vigorosa política pública contra todo tipo de acoso laboral que afecte el desempeño del trabajador, altere la paz industrial y atente contra la dignidad de los trabajadores, no importa cuál sea su categoría o clasificación de empleo.

POR CUANTO: Así también, la Ordenanza 021, Serie 1995-1996, del Gobierno Municipal de Juana Díaz, Puerto Rico, autoriza al Alcalde a establecer la Política Pública para evitar el acoso laboral.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Juana Díaz, Puerto Rico, reconoce su compromiso con su principal recurso, sus empleados y con ello mantener un ambiente laboral libre de acoso.

POR CUANTO: Según el Artículo XX, Sección 4, Inciso H, la Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento recomendará la aprobación de la legislación y reglamentación necesaria para el buen funcionamiento del Municipio y revisará, estudiará y recomendará enmiendas a las Ordenanzas y Reglamentos Municipales Vigentes.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal, en igual dirección que la intención legislativa estatal contenida, declara y reafirma que los valores de igualdad, dignidad e integridad personal expresados en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico son derechos fundamentales de la más alta jerarquía en nuestra jurisdicción y nos corresponde, como deber, velar por el estricto cumplimiento de la garantía constitucional en protección de la inviolabilidad de la dignidad de todo ser humano, particularmente, en el área de empleo. Mediante esta Ley se establece una vigorosa política pública contra todo tipo de acoso laboral que afecte el desempeño del trabajador, altere la paz industrial y atente contra la dignidad de los trabajadores, no importa cuál sea su categoría o clasificación de empleo.

POR CUANTO: La Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento recomienda se adopte el manual titulado "POLÍTICA PARA PROHIBIR Y PREVENIR EL ACOSO LABORAL EN EL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ".

POR TANTO: **ORDENESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO.**

SECCIÓN 1: Para adoptar como por la presente se adopta **POLÍTICA PARA PROHIBIR Y PREVENIR EL ACOSO LABORAL EN EL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ**, en todas sus partes, incluyendo las sanciones, medidas correctivas y formularios, a los fines de mantener un ambiente laboral libre de acoso en el Municipio de Juana Díaz.

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a los Directores de Dependencias Municipales y agencias gubernamentales correspondientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2021 CELEBRADA A LOS 20 DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2021.


CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL




RAMON A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 21 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.


RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerro Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2223
2224-2266
legislaturajd@yahoo.com

Hon. Ramón A. Vega Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 007, SERIE 2021-2022 aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de los TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021, celebrada el día 20 de septiembre de 2021 y la misma se titula:

PARA ADOPTAR POLÍTICA PARA PROHIBIR Y PREVENIR EL ACOSO LABORAL EN EL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ, ESTABLECER MEDIDAS Y ACCIONES CORRECTIVAS Y PARA OTROS FINES.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Alex Torres Luzunaris, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Samuel A. Figueroa Nieves, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Arnaldo Toussett Barbot, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Ramón Monche Colón y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausentes, pero excusados:

Hon. Erick G. Pérez Ortiz
Hon. Isaac Santiago Echevarría

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el **ALCALDE** a los 21 días del mes de septiembre de 2021 en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de la misma debidamente certificada a:
Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto
Directores de Dependencias Municipales
Agencias gubernamentales correspondientes

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO** la presente el día 21 de septiembre de 2021, en Juana Díaz, Puerto Rico.



moh

Sello Oficial